Nobleza Seguros S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0521009310	Sección/Sub-sección: 0521 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80016063-0	Asegurado: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES
Domicilio: PACHECO Nº 5764 C/ ALAS PARAGUAYAS	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
17/06/2020	00:00 hs. de 02/07/2020	24:00 hs. de 02/07/2021	366	Gs. 915.000.000

Entre NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avda. Dr. Guido Boggiani N° 6115 y R.I. 2 de Mayo, Asunción,en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguros sujeto a las Condiciones GeneralesComunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.101.162
I.V.A. s/Prima	410.117
Premio	4.511.279
Interés p/Finac.	262.474
Iva s/Interes	26.247
Costo del Finac	288.721
COSTO FINAL	4.800.000

Renueva a la Póliza: 0521000776

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro

60-0001	Según Res.: 160/2015	Fec.: 21/10/2015

Agente: YAMBAY LOHMAN, JAIRO
Dir.: QUESADA 4926, EDIFICIO ATLAS 6TO PISO
Matrícula: 1033 Tel: 021-6588000

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado sino reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.(Art. 1556 C.C.)

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 4.800.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/07/2020	400.000
1	02/08/2020	400.000
2	02/09/2020	400.000
3	02/10/2020	400.000
4	02/11/2020	400.000
5	02/12/2020	400.000
6	02/01/2021	400.000
7	02/02/2021	400.000
8	02/03/2021	400.000
9	02/04/2021	400.000
10	02/05/2021	400.000
11	02/06/2021	400.000
TOTAL		4.800.000

Emitido en ASUNCION, 17 de junio de 2020

DIEGO A. LOPEZ A.
DPTO. TECNICO

SERGIO O. MAIDANA R.
DIRECTOR EJECUTIVO

52501

Poliza Nro: 0521009310
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

Nobleza Seguros S.A.

DESCRIPCIÓN

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: NISSAN FRONTIER — Año: 2011
Motor: A/D — Chassis: JN1CJUD22Z0115729
Chapa: BHZ 945 — Destinado a: USO PARTICULAR — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL Lesiones o Muerte a 1(una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones Corporales o Muerte de dos o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies. Daños causados a cosas de Terceros, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000 500.000.000 100.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. , hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000 10.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS AIR-BAG, hasta la suma máxima de Guaranies. AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies. RADIO / ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies. Total Acc.:	10.000.000 3.000.000 2.000.000 15.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO Robo o hurto total del vehículo, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies	100.000.000

Franquicia : Gs. 0 — Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 3, 4, 5, 6, 7

GOLD

CLAUSULA DE ADECUACION RES. SS.SG. NRO. 141/15SE PONE A CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ASEGURADOS QUE CONFORME A LA RESOLUCION SS.SG. NRO. 141/15 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, A PARTIR DEL 01/12/15 LOS DATOS DE LOS ASEGURADOS Y TOMADORES DE SEGUROS SERAN VALIDADOS CONTRA LOS DATOS DE LA BASE DE PERSONAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.
La cobertura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan

52502

Nobleza Seguros S.A.

sufrir a consecuencia de accidentes.
Se hace constar que la Compañía consiente en Cubrir (un evento al año) el Robo Parcial de los Accesorios:

* Radio y Antena: hasta la Suma Máxima GS. 5.000.000 (Guaranies Cinco Millones).

En caso de daños a las cubiertas, cámaras y/o baterías, la compañía asume la Cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un evento al año.
Contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS - COBERTURA BASICA N° 1 - DAÑOS MATERIALES: RIESGO CUBIERTO - Cláusula 2: Se hace constar que la Compañía no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza. En estos casos queda a cargo del asegurado la compra del repuesto, y el costo del flete (en caso de compra del exterior), debiendo la Compañía reembolsar únicamente el costo del repuesto (sin flete), conforme valor medio del mercado. Se deja constancia que cuando el vehículo sea de importación directa, la compañía no está obligada a la compra de repuestos de las casas representantes.
Se hace constar que en caso que el vehículo cuente con accesorios tipo 'tunning', la Aseguradora repondrá o reembolsará hasta el costo del repuesto de fábrica con el que cuenta normalmente el vehículo.

EXCLUSIÓN DE COBERTURA
Queda entendido y convenido que se EXCLUYE de las Garantías del presente Contrato, todo gasto proveniente de la reposición de cualquier tipo de CALCOMANÍAS; LOGOTIPOS, PLOTEADOS Y/O PINTURAS PUBLICITARIAS, que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.
También quedan EXCLUÍDOS de las coberturas de la presente póliza los daños causados a Burletes en general (Parasol, Para lluvia, Alerones Traseros, etc.).
Ampliación de Cobertura La Compañía consiente en Cubrir los Daños Materiales, causados por caída de granizos, hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado. (limitado un evento al año).
Daños por Depresión Asfáltica (Baches), hasta la Suma Máxima de GS. 1.000.000.- (limitado un evento al año).
Daños por Aguas Pluviales, raudales, hasta el 20% del valor de mercado del vehículo asegurado.. (limitado un evento al año).

SERVICIOS DE ASISTENCIA
En caso de accidentes y/o choques:
- Servicios de grúa dentro del territorio nacional.
- Capacidad de transporte hasta 3.500kg . (sin carga)
- El traslado será ilimitado y sin costo.

Póliza Nro: 0521009310
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

Nobleza Seguros S.A.

En caso de asistencia por desperfectos mecánicos:

- Remolque limitado a 200km. Durante la vigencia de la póliza.
- Reposición de combustible. (Costo de combustible a cargo del asegurado)
- Cambio de neumáticos.

Grúa Internacional en caso de accidentes y desperfectos mecánicos:

- Reembolso hasta la suma máxima de USD 100,00., un evento por vigencia.

PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO EL ASEGURADO DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA PRIMA / CUOTAS PACTADAS ENTRE LAS PARTES.-
Asimismo, ante un eventual siniestro que amerite la utilización del servicio der grúa es obligatorio que los mismos sean los designados por la compañia, caso contrario será causal de rechazo de siniestro.

Se hace constar que no obstante cualquier disposición contraria que figure en esta Póliza, esta Compañia consiente en cubrir también, hasta el vencimiento del Contrato, el Incendio y/o Robo Parcial al amparo de Robo Total del Vehiculo Asegurado, hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.

Se emite el presente instrumento abreviado de póliza conforme Resolución SS.SG. N° 292/07 Articulo 12. las condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Clausulas y Endosos del modelo de póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañia: http://www.noblezaseguros.com.py/condicionesdepoliza/automoviles

Hecho y firmado en dos (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SUSPENSIÓN de COBERTURA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operará de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador recibe el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al período transcurrido sin cobertura.

DIEGO A. LOPEZ A.
DPTO. TECNICO

SERGIO O. MAIDANA R.
DIRECTOR EJECUTIVO

52523